



RSI-MTPS-0231-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con un minuto del nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en el Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha seis de noviembre dos mil diecisiete, interpuesta por el señor [redacted] quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Si la empresa ONE LINK S.A de C.V. cuenta con reglamento interno de trabajo aprobado o si se encuentra en trámite"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Trabajo de la Dirección General de Trabajo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual





literalmente expresa: "(...) **Me dirijo a usted para darle respuesta a solicitud bajo el número de referencia SI-MTPS-0231-2017. de acuerdo a los registros que para tal efecto lleva la Unidad de Reglamentos Internos de Trabajo, sobre la empresa ONE LINK S.A DE C.V., le informo que la Sociedad antes mencionada, presentó solicitud de aprobación del Reglamento en fecha 15 de Agosto del año 2017 y que de dicha solicitud han surgido un pliego de observaciones las cuales se realizaron en fecha 8 de septiembre del año 2017, por lo que hasta este momento no cuenta con un Reglamento debidamente APROBADO, por dicha Unidad**".

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al solicitante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Trabajo mediante informe rendido a esa Unidad, lo cual se detalla literalmente en el considerando anterior de la presente resolución; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información al señor I

, lo referente a: *Si la empresa ONE LINK S.A de C.V. cuenta con reglamento interno de trabajo aprobado o si se encuentra en trámite; de conformidad a información*





6

proporcionada por la Directora General de Trabajo de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

[Handwritten signature]



